



Los obispos de Guatemala, ante la publicación de las “Disposiciones Presidenciales y Órdenes para el estricto cumplimiento necesarias por la calamidad pública de la Presidencia de la República” del 2 de septiembre de 2021, ante la opinión pública y los órganos del Estado:

1. Declaramos que el culto y la actividad religiosa constituyen un valor esencial de la vida del pueblo creyente de Guatemala. Es por tanto un servicio que se debe prestar como otros autorizados por el documento presidencial.
2. Exigimos, por lo tanto, que en consideración del bien espiritual del pueblo de Guatemala a quien nos debemos, el Congreso modifique el número 6 de la Disposición OCTAVA en este sentido: “Se prohíbe la asistencia y participación masiva a actividades religiosas y de culto dentro de iglesias o al aire libre. La asistencia y participación en actos de culto dentro de las iglesias estará regulada estrictamente por el aforo correspondiente según el semáforo epidemiológico vigente.”

Guatemala de la Asunción, 03 de septiembre 2021.

+Gonzalo de Villa y Vásquez sj
Arzobispo Metropolitano y
Presidente de CEG



+Antonio Calderón Cruz
Obispo de Jutiapa y
Secretario General CEG

